



Para su publicación inmediata: 03/07/2018 GOBERNADOR ANDREW M. CUOMO

**EL GOBERNADOR CUOMO ANUNCIA MÁS MEDIDAS EN APOYO DEL DESARROLLO DE LOS EMPRENDIMIENTOS DE MARIHUANA PARA USO MÉDICO Y CÁÑAMO PARA USO INDUSTRIAL EN NUEVA YORK**

*El Gobernador indica al Departamento de Servicios Financieros que aliente a los bancos y a las cooperativas de crédito constituidos en el estado de Nueva York a que presten servicios bancarios a las empresas reguladas de marihuana medicinal y cáñamo industrial*

*El DFS no impondrá medidas normativas a ningún banco ni cooperativa de crédito constituidos en el estado de Nueva York por establecer una relación bancaria con una empresa relacionada con la marihuana medicinal que cumpla con las leyes federales y estatales*

El gobernador Andrew M. Cuomo anunció hoy más medidas en apoyo del desarrollo de los emprendimientos de marihuana para uso médico y de cáñamo para uso industrial en Nueva York, indicando al Departamento de Servicios Financieros (DFS, por sus siglas en inglés) que proporcione [orientación](#) en apoyo a la prestación segura de servicios bancarios para estos emprendimientos. La orientación del DFS que se emitió hoy alienta a los bancos y a las cooperativas de crédito constituidos en el estado de Nueva York a que consideren establecer relaciones bancarias con emprendimientos relacionados con la marihuana medicinal que estén operando en Nueva York y que cumplan con todas las leyes y normas del Estado que correspondan, incluida la Ley de Cuidado Compasivo del estado de Nueva York y las normas y los requisitos que correspondan del Departamento de Salud del estado de Nueva York. La orientación de hoy también alienta a los bancos y las cooperativas de crédito constituidos en el estado de Nueva York a apoyar el desarrollo de los emprendimientos de cáñamo industrial en todo el Estado, continuando este importante objetivo de desarrollo económico del estado de Nueva York.

“La capacidad de establecer una relación bancaria es un desafío sin igual que enfrentan las industrias legales”, **comentó el gobernador Cuomo**. “A medida que el gobierno federal continúa sembrando discordia sobre los emprendimientos de marihuana medicinal y de cáñamo industrial, Nueva York ha avanzado mucho en la creación de un desarrollo económico de respaldo y de un marco regulatorio para estas compañías”.

“Mientras que el gobierno federal ignora la realidad de los beneficios de la marihuana medicinal y del cáñamo industrial, Nueva York ha apoyado el desarrollo de la industria y ha impulsado nuestra economía agrícola”, **afirmó la vicegobernadora Kathy Hochul**. “Estamos eliminando los trámites burocráticos y las barreras normativas en apoyo de los negocios en la industria del *cannabis* legal. Las medidas de hoy a favor de las relaciones bancarias representan un gran paso para asistir a este sector emergente de nuestra economía”.

La atención médica y la atención de los pacientes son campos que los estados han regulado tradicionalmente. En reconocimiento de los demostrables beneficios médicos de la marihuana, Nueva York ha adoptado un enfoque compasivo a la atención de los pacientes. El Estado ha considerado los descubrimientos de reconocidos profesionales e investigadores médicos, así como los informes de pacientes que necesitan las propiedades médicas específicas de la marihuana medicinal al promulgar leyes que permitan opciones de tratamiento a personas gravemente enfermas. La Ley de Cuidado Compasivo de Nueva York que el gobernador Cuomo promulgó en 2014 ofrece a los pacientes que presentan síntomas y enfermedades debilitantes acceso a la marihuana medicinal, bajo estrictos requisitos que regula el Departamento de Salud.

Además, con el gobernador Cuomo, Nueva York ha reconocido la oportunidad de desarrollo económico para los productores agropecuarios y emprendimientos en todo el Estado al permitir el cultivo del cáñamo industrial. El gobernador Cuomo aprobó la legislación en 2017 con el fin de enmendar la legislación del Estado para garantizar que el cáñamo industrial se considere un producto agrícola y que se lo tratará de la misma manera que a otros cultivos y semillas.

El Departamento de Servicios Financieros es consciente de que el marco de inestabilidad a nivel federal ha desalentado a las instituciones con respecto a prestar servicios financieros a las compañías con operaciones relacionadas con la marihuana medicinal o el cáñamo industrial. Debido a que la marihuana todavía está incluida en la Lista I de la Ley Federal de Sustancias Controladas, las empresas relacionadas con la marihuana medicinal y el cáñamo industrial que operen de acuerdo con las leyes y normas del estado de Nueva York continúan teniendo dificultadas para establecer relaciones bancarias en instituciones financieras reguladas.

En la orientación que se emitió hoy, el DFS aconsejó a las instituciones constituidas en Nueva York que no impondrá ninguna acción normativa en ningún banco o cooperativa de crédito constituidos en el estado de Nueva York por establecer una relación bancaria con un emprendimiento relacionado con la marihuana medicinal que opere en una empresa que cumpla con todas las normas en Nueva York, siempre que dicho banco o cooperativa de crédito constituido en el estado de Nueva York cumpla con los requisitos de:

- la orientación de la Red de Control de Delitos Financieros de 2014;
- la orientación y las prioridades que el fiscal general adjunto, James M. Cole, estableciera en el memorando de 2013 del Departamento de Justicia; y

- estar sujeto a la evaluación de la propia institución de los riesgos que se asocian a la oferta de productos y servicios y su capacidad y sistemas para manejar eficazmente dichos riesgos, al igual que deben hacerlo todas las instituciones que regula el DFS con respecto a sus relaciones bancarias.

**La superintendente del Departamento de Servicios Financieros, Maria T. Vullo, señaló:** “El DFS está listo para trabajar con nuestras instituciones constituidas en el Estado para ayudarlas a que avancen para ayudar a que los emprendimientos de marihuana medicinal y cáñamo industrial de Nueva York operen de manera segura y confiable. Las instituciones financieras de Nueva York deberían prestar servicios bancarios a estas empresas legales, de conformidad con los principios y procedimientos establecidos, entre otros, la diligencia debida y la supervisión de las transacciones. De esta manera, las empresas de Nueva York pueden operar con mayor eficacia dentro del marco legal para atender las necesidades de los neoyorquinos”.

Nueva York permite el cultivo del cáñamo industrial y la legislación federal lo permite para ciertos fines limitados de investigación. Por lo tanto, la orientación del DFS alienta a los bancos y las cooperativas de crédito constituidos en el estado de Nueva York a apoyar este emprendimiento dentro del Estado. La orientación del DFS estipula que cualquier institución que pretenda prestar servicios financieros a entidades que estén dedicadas o deseen dedicarse al cultivo del cáñamo industrial deberían evaluar y verificar la elegibilidad y autoridad de la entidad para participar en un programa de investigación, según se autoriza en la Ley de Agricultura y Mercados de Nueva York. Al igual que sucede con cualquier otra actividad de préstamos, la orientación del DFS indica que las instituciones bancarias deberían establecer y llevar a cabo suscripciones y diligencia debida adecuados de sus clientes, incluida la verificación de elegibilidad de un programa de investigación y otros requisitos de las leyes federales y del estado de Nueva York.

Estos requisitos guardan coherencia con lo que se exige de otros emprendimientos legales para obtener relaciones bancarias y para que las instituciones financieras operen de una manera segura y sólida.

[Aquí](#) puede encontrar una copia de la orientación.

###

Noticias adicionales en [www.governor.ny.gov](http://www.governor.ny.gov).  
Estado de Nueva York | Cámara Ejecutiva [press.office@exec.ny.gov](mailto:press.office@exec.ny.gov) | 518.474.8418

[CANCELAR SUSCRIPCIÓN](#)